BHR MÉXICO
Contadores Públicos Certificados, Abogados y Consultores

SFAI GLOBAL



Octubre **2026**

Área: Seguridad Social

¿Su empresa está correctamente clasificada ante el IMSS? Revise su prima de Riesgos de Trabajo

Resumen: Una clasificación incorrecta ante el IMSS puede impactar las cuotas patronales. Revisar la actividad real de la empresa y su clase de riesgo permite prevenir diferencias y contingencias.

Escrito por:

L.C. Miguel Castañeda Villalobos
Gerente de Seguridad Social y Contribuciones Locales

L.C. Michel Sarai Rodriguez Ramos
Senior de Seguridad Social y Contribuciones Locales

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

La correcta clasificación de una empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es fundamental para determinar la prima que deberá cubrir por el Seguro de Riesgos de Trabajo. Esta obligación debe revisarse desde el inicio de operaciones y cada vez que existan cambios que puedan modificar la actividad de la empresa.

¿Qué es la autoclasificación?

Las empresas que se registren por primera vez ante el IMSS o que cambien de actividad deben autoclasificarse para efectos de la determinación y pago de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.

La clasificación debe realizarse conforme al Catálogo de Actividades previsto en el Reglamento de la Ley del Seguro Social, identificando la división económica, grupo económico, fracción y clase que correspondan a la actividad desarrollada.

¿Por qué es importante una correcta autoclasificación?

La clasificación tiene un impacto directo en la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo. Al inscribirse por primera vez o al cambiar de actividad, la empresa debe cubrir la prima media correspondiente a la clase en la que se ubique.

Posteriormente, la prima puede aumentar o disminuir de acuerdo con la siniestralidad de la empresa. La Ley del Seguro Social establece que la prima se determina considerando, entre otros elementos, los riesgos de trabajo terminados durante el periodo correspondiente.

Por ello, no basta con revisar la actividad descrita en el objeto social. Es importante analizar las actividades que efectivamente realiza la empresa, sus procesos de trabajo y los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores, y contrastarlos con el Catálogo de Actividades.

¿Qué recomendamos revisar?

Las empresas deberían realizar una revisión de:

- Actividad económica efectivamente desarrollada.

- Clasificación, división, grupo, fracción y clase registrados ante el IMSS.
- Cambios recientes en las actividades o procesos.
- Nuevas actividades, activos o establecimientos.
- Prima de riesgo actualmente aplicada.
- Siniestralidad del periodo correspondiente.
- Documentación que sustente la clasificación declarada.



Una correcta autoclasificación permite que la empresa determine su prima de Riesgos de Trabajo conforme a la actividad que realmente desarrolla y reduzca el riesgo de diferencias, rectificaciones y contingencias ante el IMSS.

Nuestro equipo puede acompañarle en la identificación, revisión documental y definición de acciones prioritarias, con un enfoque orientado a la prevención de riesgos y a la continuidad operativa.

Miguel Castañeda Villalobos
Gerente de Seguridad Social